



Sello Quarto, Diez Ma-
ravedis, Año de Mil Sete-
cientos y uno

Yo el Jefe de D. de M... Sevilla a Diez y nueve dias del
mes de Marzo de mil setecientos, y uno los señores D. Fernando
Corno y Villar, Cavallero del orden de Santiago, y Diego Martinez
Thomas, Alcalde ordinario, D. Antonio Salvador de Lora, D. Pedro
de los Cobos y Guadalupe, Benito Guadalupe, y Juan Gonzalez Belli-
dore, Conzelo Justicia y Restim desta dicha villa, estando juntos
en su sala de Cavildo como loan de uso y costumbre decretaron lo
siguiente

q se pague la
600 f. de d. del m.º
a 28 de la 300 2 ley
de ay de veinte y siete de

El qual se dexon que en virtud de Decreto de este Conzelo sus-
fha a Diez de febrero pasado de este año se sacaron a poder de
D. Andres Diazian Mayor domo de M. Marques mi señor, en
esta villa trescientas fanegas de trigo para el Pósito de ella
las trescientas de su E. y las otras trescientas de este Mayor domo
y Pósito averse conformado en el Precio se consule a casu E.º,
quien por su carta a Diez al Presente me ordena se Pague
las trescientas suyas a veinte y ocho Rifa y las de este Mayor
como a veinte y siete, en cuya ejecución Mandaron que Don
Joseph Torano Thomas Mayor domo de este Pósito Pague de
trigo a los Prefijos Precios y lo anote en el Libro de cuenta de
para la buena Cuenta y Razon

Yo el Jefe
de ay de

Asimismo se dexon que los dos Pana dexos que en esta villa
no pueden dar Abasto a sus Vecinos y en esta Consideración
es necesario nombrar otro y porque sea ofrecido a los

